

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5202 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 715934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715934>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 802213K.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta obrante en expediente, de fecha 28 de julio de 2023, emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejalía.

2. Aprobar la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de promoción e inserción social, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en BORM núm. 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2. de las Bases, publicada en BORM núm. 118, de 24 de mayo de 2017), en los siguientes términos:

- Objeto de las subvenciones: programas de gasto en materia de promoción e inserción social o equivalentes.

- Destino: financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades.

- Beneficiarios: asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras. En sus estatutos, en el apartado relativo al objeto o definición, deberá figurar alguna de las siguientes finalidades:

- Atención de necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.

- Promoción o educación para la salud, promoción, animación o dinamización juvenil, así como organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, cuando resulten compatibles con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de prevención de adicciones. - Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.

- Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.

- Aplicación presupuestaria: partida 2023-231-48907.

- Importe total a subvencionar: máximo de 50.000,00 € (RC 2023.2.0012615.000).

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM, y hasta el 30 de septiembre de 2023.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, ejercicio 2023.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BORM, Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Yecla, 1 de agosto de 2023.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.